

1799-1802.
Junta de Comboy
C-30, n. 149

149

interés mercantil, abriendo solo el patrimonio y bien del
Pais. Junta aprobada p. S. M. ha procurado con los contos
arbitrios q. ofreció el Modico dho de Comboy q. pagan los
generos proteg. conservar esta empresa aunq. con perdida,
en aten. a los muchos pastos q. cuestra la gente y repagos de
los faluchos. En 19 de Nov. del año p. con este motivo solicita

que se concediese, p. ayudar a
to de S. M. p. medios de V. E. se la concediese, p. ayudar a
quelllos gastos, cuarenta mil reales de v. del fondo de gene-

ralidades creado con el objeto de defender la Costa de este

Reyno, y q. cuando S. M. no concediese a la donación, man-

dar por lo menos al Intend. Residente y Protector de la

Asociación se subscribieren cuarenta acciones de a mil

reales interesandose en ella en name de S. M. No podemos

dejar de recordar a V. E. esta solicitud, de q. no hemos teni-

do D. contest. mayor q. en ocasion q. la exp. acredita las

grandes utilidades q. han seguido del establecim. y lo mucho

q. conviene continuale.

Espereamos q. V. E. ponga en noticia de S. M. tantos

beneficios q. a este Reyno resultan, como igualm. el medio in-

dicado para q. ponea seguir to daria con mas energia y ven-

tajas.

Vno S. que a V. E. m. a. Dated: 11 Oct. 1800

En mo. S. ox

En suyo Dr. Miguel Gayetano Coler-

Los Sres Luis y Miguel de
Benito Debén el Derecho de Comboy
or 60 Pijas vacas, que recibieron
faluchos por el D. don Lorenzo Sans, y
habiendo encargado la Cobranza de Ciento
y veinte Reales de Vellon que importa
a los comisionados en Dicha Villa D.
Reynaldo Macdonell y C. han contestado,
que sirvan aquellas satisfacer
este premio de Comboy, suponiendo que
allí no se acostumbra pasarse y otras
fábulas escusas.

La Junta para evitar exem-
plares de esa naturaleza, y que no sirvan
de escudo semejantes pretextos ha acordado
Suplicar a V. S. se sirva mandar a